



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado: 63190408900120220001400
Asunto: Auto decreta remanentes
Ejecutante: Sebastián Cobo Yepes
Ejecutado: Humberto Álzate Castaño y Martha Inés Castaño
Auto Interlocutorio No. 252

La parte ejecutante solicitó una medida cautelar, la cual se ajusta a lo preceptuado en el art. artículo 466 del C.G.P., y por tanto se procederá a su decreto en la forma solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

Ordenar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el proceso radicado con el número 2021-041, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Quindío, promovido por Jhon Jairo Sánchez Sierra en contra de los demandados.

Líbrese oficio.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza